



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 22 de marzo de 2024

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDUM-ST-004-2024 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Ramón Sánchez Hernández, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 04 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 30 de marzo y hasta el 30 de junio del presente año.	4
DECRETO 42.- Se concede licencia al C. Felipe Eduardo González Miranda, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	5
DECRETO 43.- La C. María del Mar Treviño Garza, entrará en función como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.	6
DECRETO 44.- La C Norma García Mariscal, entrará en función como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.	7
DECRETO 45.- El C. Felipe Eduardo González Miranda, entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.	8

- DECRETO 46.- El C. Fernando Rodríguez González, entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley. 9
- DECRETO 47.- e valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 8,096.00 m2., ubicada en la colonia “Gaspar Valdez”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinada a la Secretaría de Educación. 10
- DECRETO 48.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 400.00 m2., identificado como fracción de C-1 de la parcela 122, ubicado en el “Fraccionamiento Montebello”, de dicho municipio, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad, el cual fue desincorporado con Decreto número 491 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 11 de agosto de 2023. 11
- DECRETO 49.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 15,018.96 m2., ubicado en el “Fraccionamiento Las Teresitas”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el cual fue desincorporado con Decreto número 714 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de septiembre de 2020. 13
- DECRETO 50.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un bien inmueble identificado como área vial en desuso ubicado en cerrada Perla Dorada N° 523-A en el Fraccionamiento La Perla de esa ciudad, con una superficie de 45.00 M2., a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz. 15
- DECRETO 51.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 15,000.00 M2., ubicado en el “Fraccionamiento Jardines de Analco” de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio De Bachilleres De Coahuila (COBAC). 16
- DECRETO 52.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito una fracción de terreno identificado como fracción M01, con una superficie de 20,622.560 m2., que forman parte de una superficie mayor, ubicado al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, a favor del Gobierno Federal para ser destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). 18
-
-



**ESTADO DE
COAHUILA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: SIDUM-004-2024

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	FALLO
SIDUM-LPN-CO-E007-2024 Costo de las bases: \$3,000.00	Pavimentación y recarpeteo en diversas calles (etapa 2) del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	03/04/2024 10:00 hrs. Residencia de obra Región Laguna de la SIDUM. Ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n. C.P. 27100, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.	04/04/2024 11:00 hrs.	15/04/2024 13:00 hrs.	17/04/2024 11:00 hrs.
SIDUM-LPN-CO-E008-2024 Costo de las bases: \$3,000.00	Pavimentación y recarpeteo en diversas calles (etapa 3) del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.		04/04/2024 11:30 hrs.	15/04/2024 14:00 hrs.	17/04/2024 11:30 hrs.
SIDUM-LPN-CO-E009-2024 Costo de las bases: \$3,000.00	Pavimentación y recarpeteo en diversas calles (etapa 4) del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	04/04/2024 10:00 hrs. Residencia de obra Región Laguna de la SIDUM. Ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n. C.P. 27100, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.	05/04/2024 11:00 hrs.	17/04/2024 13:00 hrs.	19/04/2024 11:00 hrs.
SIDUM-LPN-CO-E010-2024 Costo de las bases: \$3,000.00	Pavimentación y recarpeteo en diversas calles (etapa 5) del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.		05/04/2024 11:30 hrs.	17/04/2024 14:00 hrs.	19/04/2024 11:30 hrs.

- Volúmenes de obra se determinan en las bases (convocatoria) y sus anexos.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Certificado de Aptitud del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en la fecha de presentación de propuestas con especialidad preponderante de "obra civil".
- La Convocatoria que contiene las bases y anexos de participación estará disponible para **consulta, adquisición y venta** en la página www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secop/, así como el domicilio de LA CONVOCANTE, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, los días del 14 al 21 de marzo de 2024.
- La forma de pago es: a través del portal de pagos en línea en la dirección electrónica: <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacilv2/v2.php>
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para las licitaciones será: Peso mexicano.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Todos los actos derivados de las presentes Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos actos se llevaran a cabo conforme a lo establecido en las Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.

Saltillo, Coahuila, a 19 de marzo de 2024

Ing. María Illance Ayú Gómez Morín
Encargada de la Dirección General de Concursos y Contratos
RÚBRICA

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

En este sentido, el **C. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, Titular de la Oficialía 04 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 30 de marzo al 30 de junio del presente año por motivos de salud y familiares, proponiendo, se designe a la **C. MA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ BAUTISTA**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 04 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 30 de marzo y hasta el 30 de junio del presente año.

SEGUNDO. - Se designa a la **C. MA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ BAUTISTA**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 04 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 04 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Oscar Pimentel González**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de marzo del 2024.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 42.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Felipe Eduardo González Miranda, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa al C. Tiburcio Sánchez Dueñas, en sustitución del C. Felipe Eduardo González Miranda, para ocupar el cargo de Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 43.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La C. María del Mar Treviño Garza, entrará en función como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO La C. María del Mar Treviño Garza, suplirá a la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 44.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La C Norma García Mariscal, entrará en función como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO La C. Norma García Mariscal, suplirá a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 45.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El C. Felipe Eduardo González Miranda, entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Felipe Eduardo González Miranda, suplirá al Diputado Héctor Hugo Dávila Prado, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 46.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El C. Fernando Rodríguez González, entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Fernando Rodríguez González, suplirá al Diputado Antonio Flores Guerra, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 47.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 8,096.00 m²., ubicada en la colonia “Gaspar Valdez”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinada a la Secretaría de Educación, en virtud que el Decreto número 297 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de septiembre de 2013, en el que se autorizó anteriormente, quedo sin vigencia, el cual se cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 88.00 metros y colinda con Calle 11.
Al Sur: mide 88.00 metros y colinda con Calle 13.
Al Oriente: mide 92.00 metros y colindan con Avenida Gaspar Valdez.
Al Poniente: mide 92.00 metros y colindan con Calle Oriente.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 215158.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización del predio que actualmente ocupa el plantel educativo “Secundaria Dora Madero”. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 48.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 400.00 m2., identificado como fracción de C-1 de la parcela 122, ubicado en el "Fraccionamiento Montebello", de dicho municipio, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad, el cual fue desincorporado con Decreto número 491 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 11 de agosto de 2023, el cual se cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con límite del Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II.
Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con fracción del mismo predio.
Al Oriente: mide 16.00 metros y colinda con Ave. Campos de los Rosales.
Al Poniente: mide 16.00 metros y colinda con fracción del mismo predio.

Dicha superficie se encuentra inscrita con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 46253.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción, instalación y funcionamiento de una sucursal del Banco del Bienestar. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 49.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 15,018.96 m²., ubicado en el "Fraccionamiento Las Teresitas", de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el cual fue desincorporado con Decreto número 714 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de septiembre de 2020.

La superficie total de 15,018.96 M²., contempla los 3 predios educativos, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 289.50 metros y colinda con calle sin nombre.
Al Sur: mide 291.60 metros y colinda con calle Huachichiles.
Al Oriente: mide 47.36 metros y colinda con calle Parras.
Al Poniente: mide 56.60 metros y colinda con propiedad municipal.

Los 3 planteles educativos, se identifican de la siguiente manera:

Pedio con una superficie de 2,529.86 m²., donde se ubica el plantel educativo de nivel Preescolar:

Al Norte: mide 52.50 metros y colinda con calle sin nombre.
Al Sur: mide 53.00 metros y colinda con calle Huachichiles.
Al Oriente: mide 47.36 metros y colinda con calle Parras.
Al Poniente: mide 49.00 metros y colinda con propuesta para escuela primaria.

Pedio con una superficie de 5,050.00 m²., donde se ubica el plantel educativo de nivel Primaria:

Al Norte: mide 100.60 metros y colinda con calle sin nombre.
Al Sur: mide 60.00 metros y colinda con calle Huachichiles.
Al Oriente: mide 49.00 metros y colinda con propuesta para jardín de niños.
Al Poniente: mide 52.00 metros y colinda con propuesta para escuela secundaria.

Pedio con una superficie de 7,439.10 m²., donde se ubica el plantel educativo de nivel Secundaria:

Al Norte: mide 137.00 metros y colinda con calle sin nombre.
Al Sur: mide 138.00 metros y colinda con calle Huachichiles.
Al Oriente: mide 52.00 metros y colinda con propuesta de escuela primaria.
Al Poniente: mide 56.60 metros y colinda con área municipal.

Dicha superficie se encuentra inscrita con una superficie mayor a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9973571.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la escrituración y regularización de los predios que actualmente ocupan los planteles educativos denominados "Preescolar Antonio Cárdenas Rodríguez", "Primaria Héctor Mario López Treviño" y "Secundaria Elba Esther Gordillo Morales". En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 50.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un bien inmueble identificado como área vial en desuso ubicado en cerrada Perla Dorada N° 523-A en el Fraccionamiento La Perla de esa ciudad, con una superficie de 45.00 M2., a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 3.00 metros y colinda con área vial de la calle cerrada Perla Dorada.

Al Surponiente: mide 3.00 metros y colinda con fracción del mismo Andador Peatonal.

Al Norponiente: mide 15.00 metros y colinda con lote 1 de la manzana 26 (área privativa 523-A)

Al Surorienté: mide 15.00 metros y colinda con área de cesión municipal (plaza pública)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
 (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
 (RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 51.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 15,000.00 M2., ubicado en el "Fraccionamiento Jardines de Analco" de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio De Bachilleres De Coahuila (COBAC), el cual se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 15,000.00 M2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	2,828.164.58	303,744.38
A	1	S 54°04'46.96" E	77.339	1	2,828.119.21	303,807.01
1	2	S 27°43'00.79" W	197.641	2	2,827.944.25	303,715.08
2	M	N 51°37'28.24" W	77.892	M	2,827.992.60	303,654.02
M	A	N 27°43'00.79" E	194.270	A	2,828.164.58	303,744.38

Dicha superficie se encuentra inscrita con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 9982701.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de instalar un plantel educativo de nivel medio superior. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 52.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito una fracción de terreno identificado como fracción M01, con una superficie de 20,622.560 m²., que forman parte de una superficie mayor, ubicado al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, a favor del Gobierno Federal para ser destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 20,622.560 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,830,969.69	305,675.45
1	C	S 55°59'21.07" E	201.310	C	2,830,855.87	305,844.13
C	D	S 18°44'43.93" W	119.609	D	2,830,742.60	305,805.69
D	2	N 56°06'54.07" W	176.560	2	2,830,841.04	305,659.12
2	1	N 07°13'59.72" E	121.670	1	2,830,969.69	305,675.45

Dicha superficie se encuentra inscrita con una superficie mayor a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°133660.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx